

Acta Sesión Ordinaria No.17-2001 20 de marzo del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 17-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veinte de marzo del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Juan Emilio Vargas González quien preside de conformidad con el Artículo 33, párrafo segundo, del Código Municipal.
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Sr. Juan Vianney González Ramírez
Sr. Gaspar Rodríguez Delgado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

Ausentes con licencia de goce de dieta, para representar a la Municipalidad, según acuerdo de la Sesión Municipal 16-2001 del 13 de marzo del 2001, las personas que aparecen con asterisco (*).

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves (*)
 Sr. Jesús María Rojas Araya (*)
 Prof. Lucrecia González Zumbado (*)

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Tobías Zárate Bogantes (*)

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa (*)
 Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
 Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #15, de la Sesión Extraordinaria No.15-2001, celebrada el ocho de marzo del dos mil uno.

Se deja pendiente de aprobación por cuanto algunos Regidores aducen que no la han revisado.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #16, de la Sesión Ordinaria No.16-2001, celebrada el trece de marzo del dos mil uno.

El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que en cuanto al Artículo V, inciso 9, se solicite al Dr. Federico Sosto, Asesor Legal; ampliar el criterio expresado en cuanto al procedimiento a seguir en el caso de Licorera Beroi.

SE ACUERDA:

Con tres votos favorables de los Regidores Juan Emilio Vargas, Ana Cecilia Barrantes y Vianney González, aprobar el acta #16, de la Sesión Ordinaria No.16-2001, celebrada el trece de marzo del dos mil uno.

El Regidor Gaspar Rodríguez, vota en contra la aprobación del acta, por cuanto no esta de acuerdo con el Artículo V, inciso 9, informe rendido por el Dr. Federico Sosto, Asesor Legal.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Somete a análisis la Licitación Restringida No.03-2001 "Contratación Servicios Personales para las diferentes actividades culturales de la Casa de la Cultura de Belén" y la Licitación Pública No.02-2000 "Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable".

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 22 de marzo a partir de las 4:00 p.m. y definir como agenda la siguiente:

- ☒ Análisis Licitación Restringida No.03-2001 "Contratación Servicios Personales para las diferentes actividades culturales de la Casa de la Cultura de Belén".
- ☒ Análisis Licitación Pública No.02-2000 "Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable".
- ☒ Análisis Licitación Restringida No.02-2001 "Servicios de Señalamiento Vial en el Cantón de Belén".
- ☒ Correspondencia.
- ☒ Asuntos Varios.

Invitar a dicha Sesión a los funcionarios Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos; Ronald Murillo, Unidad de Bienes y Servicios; Roberto Vargas, Unidad de Ingeniería; Jorge González, Director Administrativo; Randall Smith, Promotor Cultural y Marita Arguedas, Directora del Area de Desarrollo Social.

2. Considera importante que la Comisión de Instalaciones Deportivas, confeccione un Proyecto de Reglamento para el Uso de dichas instalaciones, debido a que se están dando problemas y quejas de los vecinos, por el uso de algunas instalaciones.

El Regidor Propietario Vianney González, señala que en el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que se encuentra vigente, existe un capítulo sobre instalaciones, por lo tanto, lo procedente es revisarlo y plantear las modificaciones necesarias.

3. Somete a análisis el Presupuesto Extraordinario No.01-2001.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2001

OBJETIVO GENERAL: Presupuestar, los recursos provenientes del empréstito solicitado al Banco Popular y Desarrollo Comunal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Asignar los recursos provenientes del préstamo por un monto de hasta \$220,000,000.00 (Doscientos veinte millones de colones exactos).

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS: Los ingresos provienen en un empréstito aprobado por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, según oficio SGO-483-2000, y autorizado por la Contraloría General de la República, según oficio 11413 de fecha 31 de octubre del 2000. Dicho empréstito fue presentado ante el ente Contralor, el año pasado, en el Presupuesto Extraordinario 02-2000 y aprobado según oficio 11376 del 27 de octubre del 2000. Por razones de tiempo, no se pudo adjudicar la Licitación Pública 02-2000 antes del 31 de diciembre del 2000, por lo que esta Corporación Municipal se ve obligada a volver a presupuestarlo, para poder continuar el proceso licitatorio ya iniciado. En el Presupuesto Extraordinario 02-2000, dentro de los ingresos se consigno la suma de \$11,951,900.00 (Once millones novecientos cincuenta y un mil novecientos colones exactos), provenientes de Aportes del Sector Privado y como recursos de vigencias anteriores, superávit destinado la suma de \$6,571,688.61 (Seis millones quinientos setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 61/100 colones), estos ingresos en este presupuesto extraordinario no se están consignando ya que la liquidación del presupuesto del año 2000 está en proceso de aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

JUSTIFICACION DE EGRESOS:

PROGRAMA III: En la Obra denominada "INVERSIONES", se presupuestan dos tipos de partidas:

Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados: En es partida se asigna la suma de \$10,000,000.00 (Diez millones de colones exactos), para cubrir los servicios de inspección del proyecto, la asesoría del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados y otro tipo de inspecciones que se puedan dar en el desarrollo del proyecto.

Obras Públicas por Contrato: Se presupuesta la suma de 210 millones para la construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable para los distritos de la Ribera y la Asunción de Belén.

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2001**

4 02 00 00 00	INGRESOS DE CAPITAL	¢ 220,000,000.00
4 02 05	ENDEUDAMIENTO	220,000,000.00
4 02 05 01	INTERNO	220,000,000.00
4 02 05 01 01	PRESTAMOS EMPRESAS PUB.FINANCIERAS	220,000,000.00
4 02 05 01 01 01	Préstamo Banco Popular y Desarrollo Comunal	220,000,000.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		220,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2001			
DETALLE GENERAL DE EGRESOS			
CODIGO		Total	%
02	Servicios no personales	10,000,000.00	4.55%
	Honorarios, consultorías y servicios contratados	10,000,000.00	
06	Construcciones, adiciones y mejoras (por contrato)	210,000,000.00	95.45%
TOTAL DE EGRESOS		220,000,000.00	100.00%

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2001**

Programa III: Inversiones

CODIGO	Proyectos y obras	Total	%
03	Obras por contrato		
	Instalaciones	210,000,000.00	100.00%
	Construcción tanques de almacenamiento	210,000,000.00	100.00%
	Total Programa III	210,000,000.00	100.00%

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2001
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN**

AUMENTAR INGRESOS	CODIG O P "S" PR O G R	AUMENTAR EGRESOS
4 02 05 01 01 01 220,000,000.00	III 03 03 02	10,000,000.00
	III 03 06 06 02	210,000,000.00
		¢ 220,000,000.00
SUMAS IGUALES	220,000,000.00	220,000,000.00

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Presupuesto Extraordinario No.01-2001.

- En compañía de funcionarios del Banco Mundial se visitaron los proyectos que se realizan en coordinación con el Triángulo de Solidaridad.

5. Somete a análisis la Modificación Externa No.01-2001.

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACIÓN EXTERNA 01-2001

OBJETIVO GENERAL: Modificar algunas partidas del Presupuesto Ordinario del 2001.

OBJETIVO ESPECIFICO: Asignar los recursos necesarios para el servicio a la deuda del empréstito otorgado por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

1. Servicio a la Deuda: Se presupuesta los intereses correspondientes a los primeros seis meses, después del primer desembolso, debido a que no podemos contar con los recursos específicos incluidos en la liquidación del presupuesto del 2000, una vez aprobada esta liquidación, nos comprometemos a presupuestar el resto de los intereses correspondientes al periodo de gracia. El monto a modificar se establece, bajo el análisis de la oferta donde el oferente indica que el periodo de ejecución de las obras será de nueve meses, a partir del inicio de la obra. Para determinar el monto de los intereses en el periodo de gracia, se establecen los siguientes criterios:

- ❖ Un desembolso por mes (9) de igual cuantía cada uno.
- ❖ Se utilizará el 100% del préstamo.
- ❖ Tasa de interés anual 22% (Así pactado en su oportunidad)

No.Desembolso	Monto	Total Desembolsos	Interés
1	24,444,444	24,444,444.44	448,148.15
2	24,444,444	48,888,888.89	896,296.30
3	24,444,444	73,333,333.33	1,344,444.44
4	24,444,444	97,777,777.78	1,792,592.59
5	24,444,444	122,222,222.22	2,240,740.74
6	24,444,444	146,666,666.67	2,688,888.89
7	24,444,444	171,111,111.11	3,137,037.04
8	24,444,444	195,555,555.56	3,585,185.19
9	24,444,444	220,000,000.00	4,033,333.33
TOTALES	220,000,000		20,166,666.67

En el desembolso número seis, la sumatoria es de \$9,411,111.11 (Nueve millones cuatrocientos once mil ciento once con 11/100), estos recursos se rebajaron de las partidas de "Otros Servicios No Personales", "Materiales y Suministros" y "Maquinaria y Equipo", todos del Servicio del Acueducto.

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION EXTERNA 1-2001			
REBAJAR EGRESOS			
CODIGO		Total	%
02	Servicios no personales	6,712,000.00	71.31%
	Otros servicios no personales	6,712,000.00	71.31%
03	Materiales y suministros	1,500,000.00	15.94%
04	Maquinaria y equipo	1,200,000.00	12.75%
	Total rebajar egresos	9,412,000.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION EXTERNA 1-2001			
REBAJAR EGRESOS			
CODIGO	CODIGO S	Total	%
	06	9,412,000.00	100.00%
	Total rebajar egresos	9,412,000.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MODIFICACION EXTERNA 1-2001

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CODIGO		Total	%
10	Servicio de la deuda	9,412,000.00	100.00%
	Intereses deuda pública	9,412,000.00	
	TOTAL GENERAL DE EGRESOS	9,412,000.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MODIFICACION EXTERNA 1-2001

Programa I: Dirección y Administración
Generales

CODIGO		Total	%
	Servicio de la deuda	9,412,000.00	100.00%
	Total	9,412,000.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MODIFICACION EXTERNA 1-2001
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN

REBAJAR					CODIG					AUMENTAR				
EGRESOS					O					EGRESOS				
					P "S" PR O G R									
5	02	06	02	04	6,712,000.00	I				10	01	6,712,000.00		
5	02	06	03		1,500,000.00	I				10	01	1,500,000.00		
5	02	06	04		1,200,000.00	I				10	01	1,200,000.00		
SUMAS					9,412,000.00							9,412,000.00		
IGUALES														

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Externa No.01-2001.

- Propone tomar un acuerdo para solicitar 50 mil litros de emulsión asfáltica a RECOPE, para ser utilizada en el cuadrante de La Ribera 500 metros lineales, calle de Sayo Leona en Barrio Escobal 300 metros lineales y pista de atletismo del Polideportivo 400 metros lineales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, la donación de 50 mil litros de emulsión asfáltica, para ser utilizada en el cuadrante de La Ribera 500 metros lineales, Calle de Sayo Leona en Barrio Escobal 300 metros lineales y pista de atletismo del Polideportivo 400 metros lineales.

- Recibió invitación para asistir a Quebec, Canadá; los días 3, 4 y 5 de abril, para asistir a una exposición respecto a los sistemas de emergencia que se utilizan, así como la búsqueda de recursos económicos para la construcción de la Clínica del Dolor.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a participar de AmériContact 2001 (encuentro de empresarios del hemisferio en telecomunicaciones), a realizarse en la Ciudad de Quebec, Canadá, los días 3, 4 y 5. Asimismo se autorizan los días 2 y 6 de abril para viajar.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. VISADO	No. 1317
Proyecto:	Segregación
Propietario:	Rosemile Ramsdbotton Valverde, cédula No.1-0469-0294
Provincia:	4 Heredia
Cantón:	7 Belén
Distrito:	1 San Antonio
Plano catastrado:	H-655470
Dirección de inmueble:	Calle La Labor, 50 metros Oeste y 200 metros Norte de San Fermín.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- Cumple con el artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana (Obras de Infraestructura frente a la vía pública).
- Cumple con la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén (Zona residencial de Mediana densidad).

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (artículo 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1317 a nombre de Rosemile Ramsdbotton Valverde.

II. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

- 1- Se recibe oficio M-DO.176-2001 del Ing. José Luis Zumbado Chaves en donde dice lo siguiente: Adjunto encontrará avalúo ATH081-2001, realizado por la Administración Tributaria de Heredia, del Ministerio de Hacienda, efectuado sobre la propiedad Folio Real No.4-129244-000, propiedad del señor Rodolfo de la Espriella Zeledón. Este terreno corresponde al área comercial de la Urbanización Residencial Belén. Lo anterior, a efectos de formalizar solicitud del interesado, para posible adquisición de este terreno, por parte Municipal, según reunión realizada con anterioridad en Comisión de Obras.
- 2- Se recibe M-DO00179-2001 del Ing. José Zumbado Ch., del Area Técnica Operativa sobre traslado de área pública que dice lo siguiente: Con carácter de urgencia la Municipalidad debe definir el terreno donde se debe trasladar el área pública que el señor Miguel Marín Olmos debe entregar por concepto de segregación de la finca No.014369, según plano de catastro H-624736-2000. De igual manera, el Lic. Enrique Gamboa Góngora, representante del señor Miguel Olmos, solicita aligerar el trámite de negociaciones con los propietarios del terreno donde se pretende trasladar el área pública, ya que se requiere formalizar lo antes posible la venta del terreno, según plano de catastro H-856912-89, a la empresa Fruta Internacional, representada por el Señor Alvaro Figueroa Sterlof.

La Comisión recomienda:

Que el terreno donde se debe trasladar el área pública, que el señor Miguel Marín Olmos debe entregar por concepto de segregación de la finca No.014369 según plano No.624736-2000, es el terreno de la Familia Delgado que se ubica al costado este de donde se construirá el nuevo Edificio Municipal. Referente a la negociación, deben ser ellos quienes conversen con los propietarios de dichos terrenos.

- 3- Se recibe copia de oficio M-175-2001 correspondiente a los avalúos ATH-078-2001 y ATH 079-2001 realizados por la Administración Tributaria de Heredia, del Ministerio de Hacienda, correspondiente a terrenos de interés comunal para futura ampliación de la instalación del Liceo de Belén.
- 4- Se recibe nota con fecha 12 de marzo del 2001, en la que el señor Carlos Enrique Rodríguez Alfaro, solicita se reconsidere el ancho de 14 metros establecido en el Plan Regulador de la calle pública llamada "Calle Tilín".

La Comisión de Obras recomienda:

Mantener el criterio que se establece en el Plan Regulador de calle con un ancho de 14 metros.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores Miguel Alfaro, Edwin Solano y Juan Manuel González del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quienes solicitan la aprobación de la modificación del Presupuesto Ordinario del año 2001, correspondiente al monto asignado a transferencias corrientes y a la compra del vehículo, el cual fue trasladado a Asignaciones Globales.

Modificación al Presupuesto de Egresos Asignaciones Globales Recursos sin Asignación Presupuestaria ¢41.982.288.50	
Servicios No Personales	
Honorario a Profesionales y Técnicos	
Pago de Entrenadores y Monitores	25.531.0000.00
Otros No Personales	
Transportes para el traslado de deportistas de las disciplinas deportivas	3.084.000.00
Inscripciones a competencias, torneos	480.000.00
Materiales y Suministros	
Pago de implementos deportivos, suministros varios, uniformes, etc., para las disciplinas deportivas	5.700.000.00
Maquinaria y Equipo	
Compra de vehículo propiedad del Comité Cantonal de Deportes	7.000.000.00
Asignaciones Globales	
Fondos sin Asignación Presupuestaria	186.788.50
Total	41.982.288.50

El Regidor Propietario Vianney González, considera que se debe realizar una Sesión Extraordinaria para analizar aspectos que se generan de la modificación al presupuesto que se está proponiendo.

El señor Juan Manuel González, expresa que según la Contraloría General de la República, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, deberá adjudicar y pagar a los entrenadores de todas las disciplinas deportivas. Por otra parte, solicita se le giren los ¢20.000.000.00 que existen en el superávit.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la modificación del Presupuesto Ordinario del año 2001 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

2. Se atiende al Diputado Horacio Alvarado, quien informa que el próximo viernes 23 de marzo a las 11:30 a.m. estarán llegando al Cantón la nueva unidad de Bomberos y un vehículo para la Guardia de Asistencia Rural.
3. Se atiende al señor Francisco Chavarría, quien hace entrega de los documentos solicitados para la realización del concierto con el artista Alejandro Fernández, el jueves 22 de marzo a partir de las 7:00 p.m. en el Anfiteatro del Hotel Herradura.

El señor Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, informa que la Policía Municipal estará brindando colaboración en cuanto a no permitir el estacionamiento de vehículos a orillas de las carreteras para evitar problemas de acceso a la Autopista General Cañas a los vecinos de Ciudad Cariari. Por otra parte, realizará conteo de las entradas cada dos horas, para evitar que ingresen mas personas de lo aprobado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar a Francisco Chavarría, el permiso para realizar concierto con el artista Alejandro Fernández, el jueves 22 de marzo a partir de las 7:00 p.m. en el Anfiteatro del Hotel Herradura, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

4. Se atiende a los señores Gustavo Porras Hernández, Sandra Salazar, María Elena Castro, María Antonieta Castro, Marta Eugenia Víquez y Secundino Guido de la Urbanización Zayqui, quienes manifiestan que con vista en el acta de la Sesión No.35-98, donde la Municipalidad y la Asociación de Adultos Mayores, celebraron convenio de cooperación, donde se presta a la Asociación la totalidad de los 8.551 m² designados como zona verde de la Urbanización Zayqui, por espacio de 99 años. Dicho convenio los deja sin zona verde y sin un terreno que fue sufragado por los vecinos quienes construyeron la urbanización. Les preocupa que la Municipalidad asuma esta actitud bajo la completa ignorancia de los vecinos de la

comunidad. Solicitan que la parte superior de la zona verde de Zayqui sea desarrollada como parque, así como el área de reserva del Residencial Belén, ya que en dicha área se realizaron movimientos de tierra y falsearon algunos terrenos, aunque existiera un documento del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, donde se solicitó a la Municipalidad cumplir con lo especificado en la Ley de Construcciones, con el fin de que el responsable de efectuar el corte proceda con la construcción del muro de retención.

El Alcalde Municipal William Alvarado, informa que el asunto es muy complejo y que en el caso del Residencial Belén que se desarrollo hace mas de 16 años, en ese entonces era potestad de la Municipalidad aprobar los proyectos de urbanización, sin embargo se realizó un Decreto donde se exoneraban de todo trámite a las urbanizaciones de interés social, por lo tanto, la Municipalidad posteriormente no estuvo dispuesta a recibir ni las calles, ni las áreas verdes, ya que era potestad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, exigir las obras de infraestructura, por lo tanto el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, autorizó el cambio del área comunal y se otorgó el visado a favor del señor Alberto Alfaro, por lo que propone como alternativa que los vecinos presenten una demanda contra el señor Alfaro. Por otra parte, en cuanto a la franja de terreno entregada para la construcción del Hogar Diurno no existe ningún problema en utilizar alguna zona por los vecinos, ya que el proyecto es genial y no se debe teñir con estas quejas que se les puede brindar solución.

- ✓ El servicio que se brindará en el Hogar Diurno es público, por lo tanto no se impedirá el acceso a nadie. Por otra parte, le preocupa que el área de zona verde del Residencial Belén sea utilizado por los vecinos para depositar desechos sólidos.

El señor Secundino Guido expresa que le extrañó la aprobación del Convenio con los Adultos Mayores, ya que no existió participación de los vecinos y les interesa desarrollar un parque en dicha área. Además, le preocupa la mala supervisión de las construcciones que se realizan en el Cantón por parte de la Unidad de Ingeniería.

El Regidor Propietario Vianney González, manifiesta que es consciente de los problemas ocasionados por el señor Alfaro con el movimiento de tierra realizado, sin embargo considerando que el nivel de organización que tienen los vecinos les permite presentar una demanda contra el señor Alfaro, para lo cual la Municipalidad les podría brindar colaboración en lo que respecta a Asesoría Legal. En cuanto al área de reserva del Residencial Belén, fue aprobado su cambio por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por lo tanto es privada y no se puede disponer de ella. Con respecto al terreno que se entregó a la Asociación de Adultos Mayores se puede

realizar un ademum al Convenio para que una parte del área regrese a propiedad municipal y pueda construirse un parque por parte de los vecinos, por lo tanto, propone que se tome un acuerdo solicitando al Director Jurídico replantear el Convenio con la Asociación de Adultos Mayores en dichos términos.

La señorita María Antonieta Castro, expresa que no pretenden interponer una demanda contra el señor Alfaro, ya que existe un documento del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, donde exige a la Municipalidad que se debe obligar al señor Alfaro a construir un muro en dicho sector.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☒ Solicitar al Director Jurídico su recomendación respecto a la nota presentada por los vecinos de la Urbanización Zayqui.
- ☒ Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de negociar con la Asociación de Adultos Mayores, la realización de un ademum al Convenio aprobado, para devolver a la Municipalidad la parte superior del terreno municipal, cedido a esa Asociación, para destinarlo a construcción del parque de Residencial Zayqui.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.
ASUNTO: Con carácter de urgencia, la Municipalidad debe definir el terreno donde se debe trasladar el área pública que el señor Miguel Marín Olmos debe entregar por concepto de segregación de la finca No.014369, según plano de catastro H-624736-2000. Lo anterior, en vista de la urgencia que representa para el interesado, el visado municipal, sobre la solicitud No.1587, con fecha 03 de mayo del 2000. De igual manera, el Lic. Enrique Gamboa, representante del señor Marín Olmos, solicita aligerar el trámite de negociaciones con los propietarios del terreno donde se pretende trasladar el área pública, ya que se requiere formalizar lo antes posible la venta del terreno, según plano de catastro H-856912-89, a la empresa Fruta Internacional, representada por el señor Alvaro Figueroa Sterlot.
2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Víctor Mata, Presidente del Club Rotario de Belén; Marcela Chaves, Coordinadora de la Campaña.

ASUNTO: Agradecen la colaboración que brindaron para el proyecto de beneficencia que el Club Rotario llevó a cabo del 01 al 07 de febrero con la ayuda del Club Rotario de Alajuela y el Club Rotario de Colorado. **La Campaña Pro - Salud Ocular** dirigida a las comunidades del Cantón de Belén y alrededores fue todo un éxito. Se logró hacer exámenes a mas de 3000 personas y entregar a personas de bajos recursos mas de 2500 anteojos. Los 20 optometristas de Colorado - con la ayuda de voluntarios y del personal de Asembis - lograron atender gratuitamente y diariamente a mas de 600 personas en el Salón Angel San Casimiro. Contaron con la colaboración de 32 empresas, organizaciones y grupos. Tuvieron el apoyo de la traducción de mas de 60 voluntarios y la comunidad quedó realmente agradecida.

⇐ Se ponen a disposición para que cuenten con el Club Rotario de San Antonio de Belén para futuros proyectos con respecto a la ayuda comunitaria.

3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.
ASUNTO: Remitió a la Comisión de Obras el documento realizado por la División del Organo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, para la actualización de la Plataforma de Valores de terrenos, para el Cantón. Lo anterior, a efectos de información y recomendación, ya que se requiere acuerdo municipal para publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, las nuevas plataformas de valores de terrenos y oficializar de esta manera, el Proyecto de Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada, el cual debe llevarse a cabo por Ley, cada 5 años. Se hace énfasis, que el período anterior de declaración, se llevó a cabo en el año 1996 y se aplicó para el año 1997, por consiguiente el siguiente proceso de Declaración, debe realizarse en el año 2001, para aplicar en el año 2002.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de programar una reunión el miércoles 28 de marzo a las 5:00 p.m., donde esté presente la Comisión de Obras, para que se realice una exposición del documento realizado por la División del Organo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, para la actualización de la Plataforma de Valores de terrenos para el Cantón.

4. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Róger Arias, Riesgos del Trabajo, Instituto Nacional de Seguros).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No.12-2001, en el cual se aprueba el convenio para la Gestión Preventiva Empresarial a desarrollarse en la Municipalidad. Lo anterior, para proceder con la firma del mismo iniciar con dicho programa. Le está solicitando al señor Víctor Sánchez de la Unidad de Recursos Humanos dar seguimiento de dicho convenio.

5. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Enrique Granados, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

ASUNTO: A propósito del interés que tienen ciertos sectores por realizar modificaciones al Código Municipal en lo concerniente al **sector cultura**, referido en el proyecto de la Asamblea Legislativa 10.782 "Ley de Comités Cantonales de Cultura" de junio de 1989 y el proyecto 13.528 "Adición de un Nuevo Título XVIII al Código Municipal" de junio de 1999, manifiesta lo siguiente: el sector cultura, al igual que otros sectores, es de gran relevancia en el desarrollo del país y de nuestros pueblos en particular. Por lo tanto, merece contar con un adecuado financiamiento y apoyo institucional. Actualmente las Municipalidades, a través de comités creados con este propósito destinan una cantidad de su presupuesto al apoyo de los deportes, la recreación, las celebraciones cívicas y patronales y las actividades artísticas.

⇒ Sin embargo, muy frecuentemente la atención a los aspectos culturales adolece de continuidad, planificación y objetivos claros, con lo cual se limitan las posibilidades de proyección y desarrollo. La Municipalidad de Escazú está en el proceso de creación de un **Departamento de Cultura**, se ha planteado como una instancia de coordinación con la labor del Ministerio, pero también porque se define como instancia de coordinación, de investigación y de promoción cultural en el nivel local. Le parece que la creación de Departamentos de Cultura en Municipalidades que puedan contar con presupuesto y políticas definidas a largo plazo, puede tener un impacto positivo en la calidad de vida del Cantón. Estos podrían desarrollar programas para la población en general al celebrar, activar y valorar las tradiciones y costumbres, pero también podrían trabajar con poblaciones específicas, como lo son niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y otras.

⇒ Resalta que las actividades culturales y artísticas promocionan una oportunidad para el uso productivo del tiempo libre.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, notificar al Lic. Enrique Granados, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, que la Municipalidad de Belén, cuenta desde el año 1999, con una Unidad de Cultura que está conformada por dos promotores culturales quienes trabajan y promueven con los grupos culturales lo relacionado con el quehacer cultural de nuestro Cantón, en coordinación con la Comisión de Asuntos Culturales.

6. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Enrique Gamboa, Apoderado del señor Miguel Marín Olmos.

ASUNTO: **Visado municipal a plano H-624736-2000 a nombre de Miguel Marín Olmos.** El 30 de mayo del 2000, se presentó una solicitud de visado de plano, concretamente el visado del plano H-624736-2000 a nombre de Miguel Marín Olmos. Como respuesta se les indicó la obligación de otorgar al Municipio un diez por ciento del terreno que se pretende segregar de la finca madre. Manifestaron su desacuerdo dado que la localización donde se encuentran dichos terrenos están totalmente urbanizados, manifestación que no fue aceptada. No estando de acuerdo y en aras de que se visara el plano en referencia, aceptaron lo solicitado por la Municipalidad. Posteriormente habiéndose aceptado por parte del Municipio un valor de diez por ciento del terreno a segregarse, se acordó y aceptaron que como compensación adquirieran terrenos de interés municipal y posteriormente se los donarán al Municipio.

⇒ El tiempo ha transcurrido y no han logrado concretar el visado del plano que interesa, dado que el Municipio no ha podido indicarles que propiedad o parte de ella comprar en compensación al diez por ciento solicitado. Manifiesta que el resto de la finca que quedará una vez realizada la segregación que interesa está comprometida en venta a los señores de Fruta Internacional, quien en forma inmediata pretenden ampliar sus instalaciones. Esta inacción les está acarreando grandes perjuicios, por cuanto no pueden proceder a la venta del terreno y por ende los futuros compradores están perdiendo valioso tiempo en la construcción que interesa. Solicita una pronta solución a este problema, buscando una fórmula alterna que garantice al Municipio la adquisición de los terrenos que le interesa, para así proceder cuanto antes al visado del plano presentado.

⇒ El tiempo es el peor enemigo del acuerdo de venta entre su representado y Fruta Internacional, dado que ha pasado diez meses, quien ha manifestado dejarlo sin efecto, si no se logra una solución a muy corto plazo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Notificar al Lic. Enrique Gamboa que para la aprobación de la solicitud de visado, concretamente el visado del plano H-624736-2000 a nombre de Miguel Marín Olmos, se debe dejar el 10% de cesión de área pública en el sitio.
- Sin embargo, existe la posibilidad de dejar dicha área en otro sitio de interés municipal, para lo cual deberán de realizar las gestiones necesarias y presentar una propuesta concreta al respecto.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Allen Moya, Director Area de Servicios Públicos.

ASUNTO: Con relación a las solicitudes de disponibilidad de agua de los señores Carlos Avila y Zelmira Vallejos, informa que la Comisión de Aguas recomendó formalizar los convenios con las Municipalidades de Alajuela y Heredia; el Alcalde Municipal se encargó de realizar los convenios respectivos y están pendientes las reuniones con dichos municipios. Sin embargo tiene varias notas que responder y es necesario que el Concejo Municipal defina sobre estos casos, mientras se cambian los acuerdos y procedimientos establecidos. Los casos son los siguientes: **a)** La Comisión de Obras le remitió una nota sobre disponibilidad de agua en el distrito de Ulloa para el otorgamiento de dos pajas de agua. **b)** Solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad, para abastecer una paja de agua en la Sub-estación de la Caja en el sector de Pavas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Aguas para análisis y recomendación.

8. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere a los acuerdos tomados por este órgano municipal, en sesiones ordinarias números No. 09-2001, 010-2001, 15-2001, referidos al caso de la empresa denominada Inmobiliaria Izarra, S. A., a través de su apoderado generalísimo sin límite de suma, señor Francisco Ulibarri, en cuanto a las gestiones que ha tramitado en distintas instancias institucionales, con el propósito de que se dé la aprobación preliminar del proyecto denominado Condominios La Negra y, en ese sentido alega, que se debe decretar la disponibilidad del agua potable para continuar con el trámite respectivo, situación que a su criterio violenta sus derechos fundamentales, lo que ha generado un silencio positivo a favor de su representada. El presente caso reviste especial importancia, dado que permite pronunciarse sobre

algunos aspectos sustanciales sobre el actuar municipal y para mayor claridad de exposición dividirá este estudio jurídico en distintos apartes, como sigue.

- ✧ **I PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Este principio es el eje central en el que descansa el derecho público y por ende del derecho público por excelencia, reconocido como la más importante rama de ese derecho, como lo es el derecho administrativo. El principio de legalidad tiene como fin preservar los derechos y libertades. En doctrina se dice que el principio de legalidad dispone que todo acto o comportamiento de la Administración que incida sobre los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. Está permitido únicamente lo que está autorizado y está prohibido todo lo demás. Este principio ha de entenderse con amplitud, como exigencia de una norma escrita o no escrita (pero norma en todo caso), que autorice los actos y comportamiento de la Administración, a modo de requisito indispensable para su validez.
- ✧ Lo único que el principio excluye es la posibilidad de autorizar la conducta administrativa, con una regla concreta, dictadas para un caso especial, a modo de mandato u orden más que de una norma general. Esto revela que la exigencia más importante del principio de legalidad, es la debida sumisión del acto a la norma, de lo particular frente a lo general. En resumen, el principio de legalidad impone a la Administración el respeto del ordenamiento jurídico en su totalidad, así es como la Constitución Política de la República recoge el mencionado principio en el artículo 11 y su similar de la Ley General de la Administración Pública. De acuerdo con lo anterior, doctrinalmente y con fundamento en el marco jurídico costarricense, la Municipalidad de Belén, deberá tener presente, que todas sus actuaciones, cuenten con la autorización de una norma jurídica que la habilite, a fin de dictar todos sus actos administrativos.
- ✧ **II MARCO JURÍDICO APLICABLE:** En el caso que nos ocupa se debe acudir a algunas disposiciones de interés, así se debe tener presente lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana (Ley No. 4240 de 11 noviembre de 1978 y sus reformas), en su artículo 33 y 34, los que disponen en lo que interesan:

“Artículo 33.-Para todo fraccionamiento de terrenos o de inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes...”

Artículo 34.- El Registro Público suspenderá las inscripción de documentos, sobre fraccionamiento de fincas comprendidas en distritos urbanos, sin la constancia que indica el artículo anterior...

Las oficinas públicas, instituciones o corporaciones estatales o cualquier otra entidad pública que deba tramitar permisos de construcción o de urbanización,

proveer servicios, otorgar patentes o conceder préstamos, tendrán como inexistentes, para estos efectos, las parcelaciones hechas sin observar lo dispuesto en el artículo anterior ."

✍ De acuerdo con las anteriores disposiciones legales, cualquier particular o empresa que desee realizar fraccionamiento, deberá contar con el respectivo visado municipal, del plano, como requisito legal para iniciar cualquier gestión en instituciones públicas, entre otras, para obtener permisos de construcción o urbanización. La misma Ley de Planificación Urbana, señala cuales son los criterios, bajo los cuales, la Municipalidad respectiva, negará la visación, de esa manera el artículo 36 dispone: **"Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamiento de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:**

- a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables;
- b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de lotificaciones con fines o efectos de urbanización;
- c) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y
- d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento."

✍ De especial interés se identifica, como un supuesto de rechazar la visación de plano correspondiente, el que exista cualquier causa técnica, tales como la inexistencia de obras de infraestructura, la cesión de área pública, en los casos que corresponda o la no disponibilidad de servicios públicos, como el agua. Sobre este último aspecto, se trae a colación que en el caso de la Municipalidad, existe un reglamento, denominado: Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén", cuyo artículo 6º, elenca los lineamientos y definiciones para el otorgamiento del servicio del agua y se señala entre otros, una manifestación expresa (nota o sello) de parte de este municipio, de que existe disponibilidad de agua, tal manifestación, cuenta con un plazo de vigencia de seis meses.

✍ Paralelamente, existe un procedimiento para otorgar disponibilidad de agua, en el Cantón, la cual, se consagra en el Memorandum AC-016-1999, de 09 de marzo de 1999, suscrito por el Ingeniero Allen Moya Solano, responsable de la Dirección de Servicios Públicos, el cual, en nuestra opinión, no cumple con todos los requisitos de eficacia del acto administrativo, por cuanto, al ser de naturaleza general, debió haber sido publicado en el Diario Oficial, o mejor aún, como

reforma parcial del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, a que hacíamos alusión. Por otra parte, se debe considerar, para efectos que nos ocupa el presente asunto, el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, cuyo artículo 1º establece los requisitos para el visado de planos para la construcción, y su texto dice a la letra: "Los únicos requisitos de visado de planos para la construcción son los establecidos por las siguientes leyes:

- a) Ley de Planificación Urbana, No.- 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10, inciso 2); 33, 34, 38, 58, inciso 2).
 - b) Ley General de Salud, No.- 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.
 - c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley No.- 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
 - d) Artículo 18, inciso vii) de la Ley de Aviación Civil No.- 5150 del 14 de mayo de 1973.
 - e) Artículos 33 y 34 de la Ley Forestal, No.- 7575 del 13 de febrero de 1996.
 - f) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, No.- 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
 - g) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley No.- 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
 - h) Ley de Construcciones, No.- 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 18, 28 y 83.
 - i) Artículo 54 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, No.- 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas.
 - j) Artículo 79 de la Ley del Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación, Ley No.- 7800 del 40 de abril de 1998.
- ☑ Los requisitos a que se refieren los incisos anteriores serán detallados de acuerdo con los artículos siguientes del presente decreto ejecutivo. Se

exceptúan de la aplicación de las disposiciones del presente decreto las siguientes:

- a) Artículos 17 y siguientes de la Ley Orgánica del Ambiente No.- 7554 del 4 de octubre de 1995, Decreto Ejecutivo No.- 25705-MINAE del 8 de octubre de 1996 y sus reformas, Reglamento de Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (SETENA).
- b) Numeral 3 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre No.- 6043 del 2 de marzo de 1977 y su reglamento, Decreto Ejecutivo No.- 7841 del 16 de diciembre de 1977 y sus reformas,
- c) Decreto Ejecutivo No.- 24865-MINAE del 20 de diciembre de 1995, Reglamento para la Regulación del Sistema Nacional de Comercialización de Combustibles y sus reformas, Capítulo IV, artículos 43 y siguientes."

Además, el mismo Reglamento agrega:

"Artículo 2.- Requisitos de visado a presentar ante las municipalidades.

Para el diseño y elaboración de los planos deben cumplirse los requerimientos establecidos por las leyes especiales y detallados en el presente artículo. Para estos efectos, los interesados deberán cumplir con la obtención de los siguientes documentos para su presentación ante la municipalidad correspondiente: a) Una copia del plano catastrado y certificación notarial o registral de la propiedad incluyendo las servidumbres inscritas en caso que existan. De existir servidumbres inscritas, adicionalmente el plano catastrado deberá contener la línea de construcción de las servidumbres propiedad estatal o la autorización al proyecto por parte del titular de la servidumbre.

b) Alineamientos de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en caso de carreteras nacionales.

c) Alineamientos en zonas de protección de nacientes, ríos, quebradas, arroyos, lagos y embalses naturales o artificiales y acuíferos de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996, revisados, revisados por la Dirección de Urbanismo del INVU.

d) Alturas máximas de construcción en zonas definidas como de aproximación a aeropuertos y campos de aterrizaje según la Dirección General de Aviación Civil."

☑ De esta manera, es que se define la importante lista de requisitos que deben cumplir para el trámite de una construcción o construcciones, en que esté

interesado desarrollar cualquier particular o empresa. Sin embargo, en los casos como en los que nos ocupa, se deberá tener presente, además, las disposiciones referidas exclusivamente para los proyectos de condominio y se debe considerar, inicialmente, lo dispuesto por la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominios, que ordena en su artículo 3, lo siguiente: "El propietario de un inmueble o un derecho de concesión que se proponga construir o desarrollar un condominio habitacional, comercial, turístico, industrial o agrícola, puede lograr, mediante declaración en escritura pública, que el condominio proyectado se regule por el régimen establecido en esta ley.

- ✍ Para dicho efecto, la finca matriz y las filiales serán descritas con base en un anteproyecto debidamente aprobado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el Ministerio de Salud y la Municipalidad respectiva." En el mismo sentido el citado Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, analizado líneas atrás, agrega:

"Artículo 6.- Requisitos

Los planos de condominios en propiedad horizontal deberán sujetarse a las regulaciones establecidas en el Reglamento al artículo 8 de la Ley de Propiedad Horizontal, decreto ejecutivo No. 26259-MIVAH-MP publicado en el Alcance No. 44 a La Gaceta No. 168 del 2 de setiembre de 1997 y en el Reglamento de Construcciones, publicado en La Gaceta 56, Alcance 17 del 22 de marzo de 1983 y sus reformas."

- ✍ Más concretamente para los efectos del trámite ante la instancia respectiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el citado Reglamento indica:

"Artículo 8.- Trámite para condominios ante la Dirección de Urbanismo del INVU. Para el trámite de visado de planos de condominios se emplearán planos básicos. Los interesados deberán presentar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU): a) Un juego de planos básicos para la revisión por parte de la Dirección de Urbanismo del INVU, la cual revisará su conformidad con las regulaciones establecidas en los reglamentos citados en el artículo 6 del presente reglamento. b) Un juego de planos básicos para su revisión por parte del Ministerio de Salud, el cual revisará su conformidad con las disposiciones de sanidad e higiene. c) 2 juegos de planos básicos adicionales: uno para el propietario y otro para su presentación a la Municipalidad. La Dirección de Urbanismo actuará como receptora de los planos y los entregará inmediatamente al Ministerio de Salud para su correspondiente visado.

- ✍ La Dirección de Urbanismo del INVU entregará las resoluciones de ambos entes en un plazo máximo de un mes calendario contado a partir de la fecha de

presentación de todos los requisitos legales exigidos para su gestión en el presente decreto. Vencido el mes sin que se hayan pronunciado, se tendrán por aprobados sin trámite alguno ni requisitos adicionales para el interesado. Ambas instituciones podrán hacer observaciones, por escrito, sobre dichos requisitos una única vez dentro del plazo señalado. En este caso, el interesado deberá presentar los documentos con las correcciones u observaciones señaladas y la institución correspondiente deberá resolver esta presentación dentro del plazo máximo de 7 días naturales a partir de la presentación de los documentos corregidos.

- ✍ Una vez aprobado el plano básico, los interesados deberán presentar, ante la municipalidad correspondiente, el plano básico y los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente decreto. Previo al inicio de la construcción, los interesados deberán presentar los planos constructivos, correspondientes a cada etapa, a la municipalidad. Los planos constructivos finales deberán estar en el sitio de realización de la obra para disposición de los inspectores." En forma más particularizada se deberá tomar en cuenta el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, cuyo artículo 14 señala, otros requisitos indispensables para obtener el respectivo permiso de construcción, tales como solicitud formal, certificación del Registro de la Propiedad, fotocopia del plano catastrado, pago de timbres, constancia de estar al día en el pago de los impuestos municipales.
- ✍ Con todo el análisis hecho hasta aquí, queda definido, el marco jurídico que debe tener presente, cualquier interesado en obtener un permiso de construcción en la Municipalidad de Belén, aspectos a que se refiere el oficio DO.00162-2001 de 7 de marzo de 2001, emitido por el Director de Operaciones de esta Corporación y que fuera dirigido al la citada empresa Inmobiliaria Izarra S. A.
- ✍ **III SOBRE EL SILENCIO POSITIVO:** Antes de referirnos con algún detalle al tema del silencio positivo, es importante hacer algunas reflexiones acerca del silencio administrativo en general. Se dice que en ocasiones, en ausencia de una voluntad administrativa expresa, la ley sustituye por sí misma esa voluntad inexistente presumiendo, bien negativo o desestimatorio, bien positivo o afirmativo o negativo, según sea el caso. En el caso del Silencio Negativo, se dice que se trata de la atribución de un valor negativo o desestimatorio al silencio o inactividad formal de la Administración. Tiene un origen y una funcionalidad muy concretos, estrechamente ligados a la configuración del proceso contencioso administrativo. Se trata de una omisión de un acto administrativo que dé la obligada respuesta a la gestión del particular, en nuestro ordenamiento jurídico se dispone en los artículos 139, 229, 229.1 en

relación con el artículo 127, 330 y 364 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 37.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

- ✧ La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se refiere al tema, así: "El silencio de la Administración no es su derecho; al contrario, es una garantía a favor de los mismos particulares que tiene por objeto evitar que se haga nugatorio su derecho fundamental a obtener pronta respuesta de parte de la Administración; es decir, evitar a todo trance, que los administradores sean injustamente agraviados en sus derechos y en forma indebida, por la inactividad de quien debe resolver su requerimiento". Vale la pena transcribir el citado artículo 19.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, cuyo texto dispone: "Cuando se formulare alguna petición ante la Administración Pública y ésta no notificare su decisión en el plazo de dos meses, el interesado podrá considerar desestimada su instancia, al efecto de formular, frente a esta denegación presunta, el correspondiente reclamo administrativo o jurisdiccional, según proceda, o esperar la resolución expresa de su petición."
- ✧ De esta manera, se confirma que el silencio administrativo es la garantía que tiene el administrado de frente a la administración, cuando omite el dictado de un acto administrativo que está obligado a hacerlo, y de esta forma tiene la posibilidad de acudir a la vía jurisdiccional. En lo que respecta al silencio positivo se trata de una funcionalidad radicalmente diferente, a la anterior, pues lo que busca es una versión positivo o estimatoria de la Administración Pública, es una técnica material de intervención de tutela de esta, en los casos que se busca una autorización o aprobación de ella. Lo que si se reconoce en los términos del derecho comparado y la doctrina más autorizada que el silencio es positivo, cuando así se establezca por disposición expresa o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones y se deberán establecer en esas disposiciones el respectivo plazo, para ese silencio.
- ✧ Sobre el silencio positivo, la Sala Constitucional, ha dispuesto: "...el silencio, positivo opera ante la inercia de la Administración y en aquellos casos que el petente ha cumplido con todos los requisitos para su otorgamiento...". En el caso que rodea el presente estudio, debe de decir que la única disposición identificada, como un posible silencio positivo, en el caso de la Municipalidad, es la prevista en el artículo 18 del mencionado Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, el que dispone que una vez que el Concejo Municipal recibe un recurso de apelación, interpuesto contra la decisión del Ingeniero Municipal, este contará con un plazo de un mes para resolverlo, bajo la

presunción de que si no se pronuncia en ese plazo, se considerará aprobado el respectivo permiso.

- ✍ Lo anterior siempre y cuando se den los supuestos a que se refiere la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 330, a la que hace alusión la Sala Cuarta en el voto transcrito, esto es que el particular haya cumplido con su gestión con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma. Situación que evidentemente no se da en el caso en cuestión. Ahora bien, tomando en consideración, que para el caso particular de la disponibilidad de agua, que es uno de los aspectos que se debate, pues según lo afirma el representante de la empresa Inmobiliaria Izarra, ha operado un silencio positivo, debemos de manifestar, que tal apreciación es incorrecta, toda vez, que no existe disposición jurídica que habilite la declaratoria de silencio positivo, en los términos, que hemos analizado.
- ✍ No obstante, debemos de reconocer que a la fecha, la Municipalidad, en ninguna de sus instancias, ha procedido a contestarle a la mencionada empresa, acerca de la existencia o no de la disponibilidad de agua, pues al no contar la Municipalidad con una regulación apropiada sobre ese procedimiento, se debe proceder de inmediato en primer lugar, resolver de inmediato y poner a derecho el mencionado procedimiento, para asegurar la plenitud del régimen de acueducto municipal del Cantón, en virtud del principio de legalidad, que rige nuestras actuaciones como funcionarios públicos y por otro, informar o contestar, a la empresa gestionante, sobre la existencia de la disponibilidad del preciado líquido. Por último, señala que en el futuro, esta Corporación Municipal, deberá uniformar los criterios de tramitación de permisos de construcción que se sometan para su estudio y aprobación para que situaciones como la descrita, no se repitan.
- ✍ De esta forma se garantizará, cuáles son las unidades o procesos municipales responsables de atender esas gestiones y por otro lado, en futuros casos, no podemos inventar procedimientos internos de tramitación de proyectos, anteproyectos o preanteproyectos de construcción, que no cuentan con respaldo en una disposición jurídica, sea esta legal o reglamentaria, esto con el propósito de no comprometer la gestión municipal. De esta manera la Municipalidad, y los interesados se deberán de ajustar a lo que se encuentre previsto en el ordenamiento jurídico, en aras de no violentar el Principio de Legalidad a que nos hemos referido.

- ✍ **CONCLUSIONES:** De acuerdo, con todo lo expresado podemos arribar a las siguientes conclusiones:
- ✍ Que de acuerdo con el principio de legalidad que rige en el Derecho Administrativo, la Administración Pública, siempre y en todos los casos, debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos y prestar aquellos servicios públicos que autorice ese ordenamiento.
- ✍ Que de acuerdo con ese principio de legalidad, en materia de permisos de construcción para el desarrollo de proyectos de cualquier naturaleza y condominios, sobre todo, se debe tener en cuenta una serie de requisitos, que parten con el respectivo visado municipal, previsto en la Ley de Planificación Urbana y paralelamente se debe obtener una manifestación expresa de la Municipalidad, sobre la disponibilidad de agua, y culmina con la normativa interna, sea el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.
- ✍ Que de acuerdo con los criterios analizados, la figura del silencio de la Administración es una garantía a favor de los administrados, que tiene por objeto evitar que se haga nugatorio su derecho fundamental de tener una respuesta por parte de ella, ante la inactividad de ésta. De acuerdo con lo anterior, silencio puede ser negativo o positivo, este último se concibe como aquella técnica de tutela que viene a suavizar la obtención de una aprobación o autorización al pasar el plazo previamente establecido al efecto, el administrado se ve satisfecho, en sus pretensiones, sin necesidad del dictado de un acto administrativo expreso.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☞ Notificar al señor Francisco Ulibarri, Apoderado Generalísimo de Inmobiliaria Izarra, S.A., que con fundamento en el dictamen jurídico anteriormente transcrito, la solicitud de silencio positivo por él planteada, se rechaza por no darse los supuestos fácticos indispensables para declararlo.
- ☞ Encomendar al Ing. Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos, que brinde respuesta al señor Francisco Ulibarri, en la condición dicha, acerca de la disponibilidad de agua, para el proyecto a desarrollar en Finca La Negra.

- 9. Remitir copia del estudio jurídico realizado por el Lic. Ennio Rodríguez, a la Comisión de Obras, al Director de Operaciones y al Director de Servicios Públicos para su información y acatamiento.

9. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: MSc. Sandra Subirós, Directora, Liceo de Belén.

ASUNTO: Manifiesta su preocupación por las detonaciones tan fuertes que se escuchan y se sienten en las instalaciones por los trabajos de explotación de las canteras que se encuentran tanto al costado este (Pedregal), como al costado sur (al lado de Santa Ana). Dichas detonaciones se escuchan casi todos los días y cuando esto sucede, se crea un clima nervioso en toda la población de la institución, ya que se siente un sismo de regular intensidad. Solicita que por medio de la Unidad Ambiental se realicen las investigaciones necesarias para solucionar este problema.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de remitir dicha nota a la Unidad Ambiental.
- Adjuntar la presente nota al acuerdo tomado en la Sesión No.16-2001 Artículo V inciso 2.

10. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ovidio Pacheco, Presidente, Comisión Especial Mixta de Reformas Electorales, Comisiones Especiales, Asamblea Legislativa.

ASUNTO: Somete a estudio el proyecto "**CODIGO ELECTORAL**", **Expediente No.14.268**.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Remitir copia al Director Jurídico para análisis y recomendación.
- A solicitud del Alcalde Municipal William Alvarado y del Regidor Suplente Néstor Villegas, remitirles copia de la presente nota.

11. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.03-2001, referido a la Comisión de Señalización de Correos de Costa Rica, sus facultades, en relación con la existencia en el mercado nacional, de otras empresas que se dedican al mismo servicio. En vista del oficio dirigido a la Municipalidad, por la Ing. Ingrid Carballo, personera de la citada Comisión. Informa que el tema de la señalización y codificación postal, se encuentra previsto en el Decreto Ejecutivo 27144-MP-G-MOPT, publicado en La Gaceta No.135 del 14 de julio de 1998, cuyo artículo 1 dispone: *"Creáse una Comisión encargada del diseño e implementación y metodología del sistema de nomenclatura, la cual tomará en cuenta la señalización de calles y avenidas, numeración de inmuebles y codificación postal, designando el diseño mas adecuado de acuerdo a la señalización y ordenamiento ya existente, considerándose además el diseño estructural de las ciudades"*.

- ✧ Esta Comisión se crea en vista de que en Costa Rica no existe un adecuado sistema de nomenclatura para la localización de direcciones que permita desarrollar una metodología lógica de señalización de calles, numeración de inmuebles y codificación postal para la ubicación de cualquier dirección de manera práctica y ágil. Ninguna de las disposiciones contenidas en el citado Decreto Ejecutivo establece la prestación de ese servicio, a través de empresas privadas, para la satisfacción del servicio, simplemente el artículo 3, ordena que la Comisión será dirigida por la Dirección General de Comunicaciones y coordinada por el Ministerio de la Presidencia. No obstante, la existencia de empresas que en el mercado nacional brinden ese servicio, no es ilegal, sin embargo, según las averiguaciones realizadas, tales empresas venden sus servicios independientemente, sin ninguna relación con la mencionada Comisión.
- ✧ La Comisión que crea el acto administrativo del Poder Ejecutivo, es de carácter interinstitucional, pues la integran las siguientes instituciones: Dirección Nacional de Comunicaciones, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Dirección de Catastro, Comisión de Nomenclatura, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, un representante de la Unión de Gobiernos Locales.

12. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Diputada Vanessa Castro, Presidenta, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa.

ASUNTO: Solicita el criterio respecto del texto sustitutivo del proyecto *"Reforma del Artículo 7 de la Ley No.7633, Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas"*, Expediente 13.931.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- _ Remitir copia al Director Jurídico para análisis y recomendación.
- _ A solicitud del Regidor Juan Emilio Vargas, remitirle copia de la presente nota.

- 13. PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Abraham Quesada, Unidad de Contabilidad).
- DE:** Jorge González, Director del Area Administrativa Financiera.
- ASUNTO:** **Pago a Liga de Municipalidades de Heredia.** Le solicita realizarlo en tractos trimestrales. El monto correspondiente por trimestre será de \$637.050.00 (seiscientos treinta y siete mil cincuenta exactos), ya se giraron \$251.912.00 (doscientos cincuenta y un mil novecientos doce exactos). Le solicita confeccionar un cheque para completar el pago del primer trimestre del 2001, por un monto de \$385.138.00.
- 14. PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Abraham Quesada, Unidad de Contabilidad).
- DE:** Jorge González, Director del Area Administrativa Financiera.
- ASUNTO:** En relación al acuerdo de la Sesión No.14-2001 donde se autoriza la participación de algunos regidos en el IV Congreso Iberoamericano sobre Salud, Educación y Municipios, a realizarse del 18 al 25 de marzo, en La Habana, Cuba. Detalla las personas y el monto de viáticos a adelantar, para su posterior liquidación, además dichos recursos deben de tomarse del código presupuestario: 5-01-01-02-01 "Gastos de Representación".

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

- 15. PARA:** Concejo Municipal.
- DE:** Carlos Rodríguez, Inversiones Cariari.
- ASUNTO:** Remite un Estudio Hidrogeológico realizado por el Geol. Renán de Lemos, el cual aporta para completar los requisitos que se le han solicitado para la obtención del permiso de construcción de la casa en la propiedad de Inmuebles Golf, S.A. Para la elaboración de este estudio se determino las características del sitio y del entorno para ser utilizados de forma complementaria en el análisis de los datos recopilados en SENARA y la caracterización de la zona de estudio. Lo anterior, con el fin de obtener

permiso municipal para construir una casa a 70 metros norte del pozo definido como AB 845, en los registros del Servicio Nacional de Riesgo y Avenamiento. La zona de estudio se ubica en la parte norte del Valle Central, específicamente entre las coordenadas 217 - 218 Norte y 518 - 519 de la hoja San Antonio 3345-I-2, escala 1:10000, editada por el Instituto Geográfico Nacional.

- ⑤ De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento Gestión de Información y Comercialización del Instituto Meteorológico Nacional para las estaciones meteorológicas de Pavas (Aeropuerto Tobías Bolaños) y Aeropuerto Juan Santamaría, se detecta que el volúmen estimado mensual con base en el promedio de las precipitaciones será de 167.3 litros, por supuesto este valor es considerando el promedio general, pero en los meses mas lluviosos el volumen será casi 3 veces mayor. Este incremento se da entre los meses de mayo a octubre, siendo este último el mas crítico. La zona de estudio presenta un rango bastante drástico que va desde los 7.6 mm en enero y los 339.5 milímetros en octubre. La humedad relativa presenta un promedio anual del 76% siendo los meses de agosto a setiembre los que presentan la mayor humedad relativa con una medida de 85%, la menor humedad relativa se presenta en los meses de febrero a marzo con una medida promedio del 67%.
- ⑥ La zona tiene una temperatura media promedio anual de 22.7 grados centígrados, según se observa en los datos meteorológicos aportados por el Instituto Meteorológico Nacional. Las temperaturas oscilan desde 17.4 grados en febrero hasta 29.7 en abril. Con un rango de 12.3 grados centígrados. Con base en el Mapa Hidrogeológico del Valle Central de Costa Rica, editado por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento y British Geological Survey en 1985, la zona de interés se ubica sobre el acuífero Colima Inferior. Geológicamente, los materiales de interés corresponden a litologías de la Formación Tiribí, la cual sobreyace al Miembro Linda Vista de la Formación Colima. La Formación Tiribí presenta extensos depósitos de tobas y flujos piroclásticos de muy alta porosidad y moderada permeabilidad.
- ⑦ En tanto las ignimbritas presentan mas baja permeabilidad y porosidad actuando como acuitardo regional cuando subyace al acuífero Barba Inferior. El espesor total de esta formación es de 100 metros, de los cuales incluye en los 60 primeros metros a la Formación Setillal, la cual está compuesta por ignimbritas que engloban fragmentos líticos heterogéneos y presentan fracturación vertical que le da moderada permeabilidad secundaria, originando un acuífero localizado que descarga a través de manantiales importantes. El proyecto se ubica sobre el acuífero Colima Superior el cual inclusive se presenta a unos 70 metros de

profundidad. El tiempo de tránsito del flujo desde un punto de la cuenca hasta otro puede deducirse a partir de la distancia y la velocidad del flujo, esto especialmente cuando se trate de la escorrentía superficial, en tanto para el movimiento hacia acuíferos son relevantes aspectos como la porosidad, la permeabilidad de los diferentes estratos, el gradiente hidráulico y la velocidad de infiltración realizadas en el campo; sin embargo, los resultados que éstas aportan son escasos para valoraciones de tiempo de tránsito en acuíferos, como, el que nos ocupa y se restringe su valor para el drenaje superficial.

- ⑤ La posibilidad de contaminación del acuífero producto de la construcción de un tanque séptico en el sitio no representará ningún riesgo para los acuíferos de Colima. Conforme lo establecen los estudios de infiltración se deben sustituir materiales hasta los 3 metros con lo cual se lograría infiltrar las aguas servidas de la vivienda; sin embargo, por debajo de esta profundidad el espesor de arcillas continúa hasta los 16 metros. Recomienda mantener el pozo debidamente sellado para evitar que por circunstancias externas o vandálicas se pudiese contaminar el acuífero por vertido directo. Los tiempos considerados de riesgo para contaminación de acuíferos es la siguiente: en Lavas menos de 100 días y en tobas menos de 75 días. La contaminación del acuífero por lixiviados no es posible debido a la profundidad del acuífero en la zona de estudio.
- ⑥ Salvo que se construyera un pozo y los vertidos se inyectaran de forma directa. Lo cual consideran que no se va a producir. El tiempo de tránsito es de 35.55 años y de acuerdo con el tiempo que se necesita para la oxidación de los nitratos en el suelo, estos no contaminarán nunca el acuífero. La pendiente topográfica se orienta hacia el lado contrario en donde se ubica el pozo. Aún eliminando estos 15 metros el tiempo de tránsito para llegar al acuífero será de 27 años, permaneciendo sobre los valores de tiempo necesarios para evitar la contaminación. La construcción de viviendas cercanas a este pozo perforado por el hombre y no naciente natural, no sufrirá pérdidas en la calidad del agua. La zona de recarga de estos acuíferos, no se ubica bajo la zona de construcción, estas zonas se ubican en las zonas montañosas de las Provincias de San José y Heredia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia del presente estudio a la Comisión de Obras, a la Dirección de Operaciones y a la Dirección de Servicios Públicos, para su análisis y recomendación.

16. PARA: c.c. Concejo Municipal. (Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Le remite acuerdo de la Sesión No.14-2001, referente al cambio de colores para el pintado de juegos de los parques infantiles del Cantón. La intención del mismo es que no aparezca el azul y el rojo que represente el color de un partido político.

17. PARA: c.c. Concejo Municipal. (Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Le remite el acuerdo de la Sesión No.14-2001, referente a dictamen legal emitido por la Dirección Jurídica, en relación al recurso emitido por Inmuebles Golf, S.A., sobre el dictamen de Ingeniería. Le solicita acatar el acuerdo del Concejo Municipal revisando el asunto y acatando el dictamen legal AJ-23-2001.

18. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ronald Avila.

ASUNTO: Solicita autorización para realizar actividad privada el 31 de marzo, en el Salón Comunal de La Ribera, de 3:30 p.m. a 7:30 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Ronald Avila para realizar actividad privada el 31 de marzo, en el Salón Comunal de La Ribera, de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

19. PARA: Concejo Municipal.

DE: Marlline Borquet, Ana Juárez, Planificación.

ASUNTO: Comunican que la sesión de trabajo para el análisis del FODA, será el viernes 23 de marzo en la Casa de la Cultura a partir de las 8:00 a.m. El objetivo de dicha sesión es realizar el Diagnóstico Institucional, para lo cual se creó el equipo multidisciplinario.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, nombrar como representante de este Concejo Municipal para integrar el Equipo Multidisciplinario que trabajará en la elaboración del FODA, al Regidor Propietario Vianney González.

20. PARA: Concejo Municipal.

DE: Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: En relación al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión No.14-2001 informa que: de acuerdo con la adjudicación de la Compra Directa No.18-2001 para la reparación y embellecimiento de parques infantiles, ya se recibieron los parques de Fátima, Cristo Rey y Tulio Rodríguez (ASOBICASA) en donde se utilizaron tres colores: azul, amarillo y rojo. A través de la Compra Directa No.86-2000 se compró la pintura a Kativo de Costa Rica, S.A., por un valor de \$513.408.00.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. El Regidor Propietario Vianney González, informa que el miércoles 14 de marzo, asistió a la reunión de la Liga de Municipalidades de Heredia y se percibió que la situación es bastante crítica, ya que tres Municipalidades se han retirado y otra esta en proceso, además a nivel administrativo existen algunas deficiencias. De hecho, el miércoles no hubo quórum para realizar la reunión. Por lo tanto, solicita que la Municipalidad tome una posición al respecto ya que es muy difícil que la Liga de Municipalidades se recupere. Le preocupa que existe una planilla que se debe pagar continuamente y que en caso de que Liga se desintegre se debe realizar la liquidación respectiva.
2. La Secretaria Municipal Ana Patricia Murillo, presenta el informe de acuerdos pendientes de criterio técnico por parte de las diferentes Unidades de la Municipalidad.
 - × **Acta 08 del 06 de febrero del 2001.** Se traslada a la Unidad Tributaria nota de Sonia Venegas del Restaurante Kikes Mouse, quien solicita calificación de categoría de Restaurante Kikes Mouse.
 - × **Acta 08 del 06 de febrero del 2001.** Se comisiona a los Regidores Propietarios, de buscar una solución referente a la futura contratación de asesores legales por parte del Concejo Municipal.
 - × **Acta 09 del 13 de febrero del 2001.** Se remite al Director Jurídico, nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde envían un proyecto de reglamento para el funcionamiento de los servicios públicos destinados al uso de Internet, para que realice las observaciones respectivas.

- × **Acta 10 del 20 de febrero del 2001.** Se remite al Alcalde Municipal y al Director Jurídico recorte del periódico, en el cual hay una comunicación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde se refiere a los permisos para el cierre de las vías públicas.
- × **Acta 10 del 20 de febrero del 2001.** Se encarga al Alcalde Municipal de solicitar al Director de Servicios Públicos, brindar una solución a la señora Flor Araya, por problemas de abastecimiento de agua potable en Ciudad Cariari.
- × **Acta 10 del 20 de febrero del 2001.** Se remite a la Comisión Especial para Análisis del Convenio de Desechos de Zonas Francas, para recomendación el dictamen legal del Dr. Francisco Morera, Asesor Legal, referente a la resolución del Convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Padres del Liceo para la gestión de desechos de zonas francas.
- × **Acta 10 del 20 de febrero del 2001.** Se remite al Alcalde Municipal nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde solicitan una lista de los tajos y canteras existentes en el Cantón, para que remita dicha información.
- × **Acta 10 del 20 de febrero del 2001.** Se remite al Alcalde Municipal nota de la Fuerza Pública de Belén, donde solicitan colaboración para algunas mejoras del vehículo que utilizan.
- × **Acta 11 del 22 de febrero del 2001.** Se remite al Director Jurídico para recomendación, nota de la Farmacia San Antonio, Farmacia Campos y Farmacia Brenes; quienes solicitan dejar sin efecto el cobro de la patente de los establecimientos farmacéuticos.
- × **Acta 12 del 26 de febrero del 2001.** Se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial La Gaceta el Proyecto de Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales.
- × **Acta 12 del 26 de febrero del 2001.** Se encuentra pendiente de firmar por parte del Alcalde Municipal Propuesta de Compromisos para que la Municipalidad se incorpore en el Programa Preventivo Empresarial, para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, del Instituto Nacional de Seguros.
- × **Acta 13 del 27 de febrero del 2001.** Se remite a la Comisión de Aguas y al Director del Área de Servicios Públicos, para recomendación, solicitud de

disponibilidad de agua potable del señor Carlos Avila 200 metros al oeste de Panasonic.

- × **Acta 13 del 27 de febrero del 2001.** Se remite a la Comisión de Aguas y al Director del Area de Servicios Públicos, para recomendación, solicitud de disponibilidad de agua potable de la señora Zelmira Vallejos, frente a la Panasonic 150 metros norte calle a la Escuela Palabra de Vida.
- × **Acta 14 del 06 de marzo del 2001.** Se remite al Director Jurídico para recomendación el proyecto de ley (texto sustitutivo) "Ley Reguladora de los casinos de juegos".
- × **Acta 14 del 06 de marzo del 2001.** Se remite al Dr. Federico Sosto, Asesor Legal, para recomendación el Recurso de Nulidad Absoluta, contra el acuerdo de la Sesión No.10-2001, donde se rechaza la Apelación presentada contra el acuerdo de la Sesión No.72-2000, presentado por el Dr. Enrique Rojas, Apoderado Especial Administrativo y Judicial de Inversiones Jedton, S.A.
- × **Acta 14 del 06 de marzo del 2001.** Se remite al Dr. Federico Sosto, Asesor Legal, para recomendación Recurso de Apelación contra el acuerdo de la Sesión No.68-2000, presentado por el Dr. Enrique Rojas, Apoderado Especial Administrativo y Judicial de Inversiones Jedton, S.A.
- × **Acta 14 del 06 de marzo del 2001.** Se solicita a los miembros del Concejo Municipal, presentar candidatos para el puesto vacante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- × **Acta 14 del 06 de marzo del 2001.** Se remite al Alcalde Municipal para que brinde respuesta a la nota que presenta el señor Edwin Córdoba, por quejas referente a problemas en la segunda rotonda de la Urbanización Los Alamos.
- × **Acta 14 del 06 de marzo del 2001.** Se encuentra pendiente la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones y el Proyecto de Reglamento para la Recepción de Documentos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, notificar a los responsables de cada uno de los acuerdos pendientes que deben informar a este Concejo Municipal, con un plazo de ocho días, las gestiones realizadas para su cumplimiento.

Sin más asuntos que tratar a las 10:30 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Juan Emilio Vargas González
PRESIDENTE INTERINO

Sr. William Alvarado Bogantes
ALCALDE MUNICIPAL